|  |
| --- |
| 01 |
| CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE 3H, HAND HELP HEALTH  y  O2H  para el  “DESARROLLO DE UN APLICACIÓN MÓVIL SOBRE PLATAFORMA I-PHONE PARA EL SEGUIMIENTO DE PACIENTES MEDIANTE UN SENSOR QUE INTEGRE VOLUMEN RESPIRATORIO, RITMO CARDÍACO y ESPIROMETRÍA” |
|  |
|  |
| **Contrato** |
| **[9 Septiembre 2009]** |

De una parte, Don Albert Gallart Pasías con domicilio a estos efectos en Sant Cugat del Vallès, Barcelona, Rambla del Celler 117-119, código postal 08172, en nombre y representación de la entidad “Hand Help Health, S.L.”, con domicilio social en Rubí, C/Paris, 1-7, Código Postal 08191 y CIF B-62832811, según poder de fecha 21/11/2007 Otorgado en Barcelona ante el Notario D.Francisco Antonio Sanchez Sanchez con número de protocolo 1948, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34428, folio 0063, sección General, Hoja 246310, inscripción 4.

Y de otra parte, Don William Lalinde, mayor de edad, actuando en nombre y en representación de “O2 Health Link, S.L. con domicilio en ESADE, Creapolis Avda. Torreblanca 57, código postal 08172. y CIF B65109423 en su calidad de director general de la entidad según poder, de fecha 18/05/2009, otorgado ante el Notario D. José-Alberto Martin Sanchez, con el número 1499 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 41273, folio 147, Hoja B 379349, Inscripción 1.

Ambas partes se reconocen el poder y la capacidad necesarios para suscribir el presente contrato, y a tal efecto,

**Manifiestan**

1º.- Que O2H (en adelante O2H) tiene como objetivo desarrollar y facilitar servicios de telemedicina. Que O2H precisa de servicios específicos de diseño y desarrollo de aplicaciones móviles para el “DESARROLLO DE UN APLICACIÓN MÓVIL SOBRE PLATAFORMA I-PHONE PARA EL SEGUIMIENTO DE PACIENTES MEDIANTE UN SENSOR QUE INTEGRE VOLUMEN RESPIRATORIO, RITMO CARDÍACO y ESPIROMETRÍA”.

2º.- Que la Empresa “HAND HELP HEALTH, SL” (en adelante 3H), es una compañía especializada en la prestación de servicios de consultoría, desarrollo y asistencia técnica en telemedicina a entidades públicas o privadas.

Ambos intervinientes consideran la oportunidad de trabajar en común en las líneas anteriormente señaladas, lo que deciden llevar a cabo en los términos establecidos en el presente contrato.

Este contrato formaliza la primera colaboración entre las compañías dentro del marco de colaboración ya firmado entre las partes donde ya se determinaron las relaciones entre compañías. Se acordaron entre modalidades de colaboración: desarrollos en exclusividad, desarrollo compartido y desarrollo externalizado. En esta primera colaboración se trabajará bajo el modelo de ‘Desarrollo Compartido’.

Las obligaciones de las partes deberán ser cumplidas de conformidad con lo que se establece en las siguientes

**Cláusulas**

**PRIMERA**.- 3H como empresa consultora y desarrolladora experta en proyectos basados en tecnologías de la información y salud, asesora y desarrolla proyectos donde se integran las nuevas tecnologías en el servicio de salud tanto para entidades públicas como privadas.

El alcance de los trabajos de este proyecto se detalla en el Anexo 1. Alcance de los trabajos del proyecto “DESARROLLO DE UN APLICACIÓN MÓVIL SOBRE PLATAFORMA I-PHONE PARA EL SEGUIMIENTO DE PACIENTES MEDIANTE UN SENSOR QUE INTEGRE VOLUMEN RESPIRATORIO , RITMO CARDÍACO y ESPIROMETRÍA”.

**SEGUNDA**.- El periodo de vigencia comenzará a contar desde el día 14 de septiembre de 2009 hasta la finalización de los trabajos. El calendario estimado para el desarrollo de los trabajos descritos es de:

* **Tarea 1: Interconexión de Sensores y Móvil**. Pruebas para interconectar sensores con el iphone – **5 semanas**
* **Desarrollo de la aplicación móvil (tareas 2, 3 y 4 – Ver Anexo 1) – 15 semanas**

**TERCERA**.- Este acuerdo de colaboración se enmarca dentro de la colaboración entre O2H y flowlab para el desarrollo de nuevas soluciones de telemedicina.

Los desarrollos de este proyecto según lo descrito en acuerdo firmado entre las compañías serán denominados ‘Desarrollos compartidos’. La propiedad intelectual de los desarrollos será compartida entre O2H y flowlab. Esta opción implicará que la valoración económica de los trabajos sea de menor cuantía. La venta de los servicios o productos contemplados en esta modalidad tanto por O2H o por flowlab implicaría una comisión para cada una de las entidades. El porcentaje de la comisión por venta de un desarrollo compartido se establecerá en función de cada proyecto o servicio. Los códigos de programación no podrán ser cedidos a terceros en ningún caso.

**CUARTA**.- De acuerdo con las actividades a desarrollar en nuestra propuesta de colaboración, así como los esfuerzos y recursos necesarios, la valoración económica es la siguiente:

* **Tarea 1. 5.000€, IVA no incluido**
* **Desarrollo de la aplicación móvil, 13.000 € IVA no incluido**

Debido a que i-phone no tiene abierto el sistema de comunicación bluetooth a terceros no se garantiza la conexión del sensor seleccionado (ZEPHYR) con el teléfono i-phone.

La facturación de estos honorarios se realizará en tres tramos: el 20% del total a la firma del presente documento, el 40% a la entrega de la primera versión de la aplicación y el restante a la finalización del proyecto. 3H emitirá dichas facturas con un plazo de cobro de treinta días desde su fecha de emisión.

Todos los gastos asociados a dietas, desplazamientos y alojamiento no están incluidos en la oferta.

**QUINTA**.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato será motivo para que la parte cumplidora pueda solicitar su resolución, con reclamación de los daños y perjuicios en los que hubiera incurrido la parte incumplidora. El incumplimiento deberá ser notificado a la otra parte mediante el oportuno requerimiento fehaciente en el deberán indicarse los presuntos motivos del incumplimiento.

**SEXTA.**- Los trabajos contratados se considerarán comenzados el día 14 de septiembre de 2009, sin perjuicio de que la firma tenga lugar en cualquier otra fecha que figure en el presente documento.

**SEPTIMA**.- 3H se compromete a comunicar a O2H, con tiempo suficiente, cuantas modificaciones pretenda solicitar así como los cambios que le vengan impuestos como consecuencia de cualquier decisión administrativa que afecte a la ejecución de los proyectos aprobados.

**OCTAVA**.- Las partes contratantes, con renuncia a su propio fuero si lo tuvieren, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, a elección del demandante.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por Hand Help Health .

D. Albert Gallart Pasías

Por O2H

D. William Lalinde